

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR LA EMPRESA (UTE) AGRIPA INGENIEROS, S.L. – GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L., EN EL CONCURSO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE AUTOVÍA AUTONÓMICA EX-AI. (2 LOTES). LOTE 2: TRAMO CORIA/MORALEJA PORTUGAL SUBTRAMO: CILLEROS PORTUGAL”

Expediente Alcántara n. ° PSS/2022/0000123904

Con fecha de 8 de mayo de 2023 se realizó la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de referencia por el procedimiento de concurso abierto, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **253.655,96 € sin IVA**.

Una vez analizadas las proposiciones de los licitadores, en la presentada por la empresa (UTE) AGRIPA INGENIEROS, S.L. – GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L., con una oferta económica de **149.650,00 € sin IVA**, se observó por la Mesa de Contratación que se encontraba en presunción de temeridad.

Mediante escrito y dando cumplimiento a lo indicado en el Cuadro de Características del PCAP que rige el concurso, y de conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para ofertas incursas en presunción de anormalidad, se requirió a la mencionada empresa para que en el plazo señalado justificara y desglosara el bajo nivel de los precios ofertados mediante la presentación de aquella información y documentos pertinentes al efecto.

Examinada la justificación presentada por parte de la empresa (UTE) AGRIPA INGENIEROS, S.L. – GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. incurso inicialmente en presunta anormalidad, dentro del plazo establecido en el requerimiento efectuado y en lo que se refiere a los siguientes valores susceptibles de determinar el bajo nivel del precio ofertado:

- a) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) *O la posible obtención de una ayuda del Estado.*

Se informa que la empresa basa el bajo precio propuesto indicando en su justificación las siguientes motivaciones:

- *“El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis López Alonso, que será el autor del proyecto por parte de la UTE Agripa-Gis, lo fue del Estudio Informativo del tramo de la Autovía Autonómica EX-AI entre Plasencia y la frontera de Portugal, en el que está incluido el tramo Cilleros-Portugal. Por otra parte, el equipo técnico de Agripa Ingenieros formó parte del equipo redactor de dicho Estudio Informativo. Por lo tanto, toda la información y estudios realizados para ese trabajo son conocidos por el personal de Agripa e incluso muchos de ellos fueron realizados por ellos mismos”.*
- *“Por otra parte, el conocimiento de la zona y los contactos realizados en su día, facilitarán las labores de actualización del proyecto de construcción, frente a la situación de otras empresas. La estimación en la baja presentada por este motivo **se estimó en un 24%**. En el Apéndice n.º 1 se aporta el certificado acreditativo de la autoría del Estudio Informativo”.*

Asimismo, indican que:

- *“Se ha estudiado la oferta presentada disminuyendo al 3% el beneficio industrial, por lo que la repercusión en la baja presentada por este motivo es un 3%”.*
- *Que “disponen de especialistas en BIM, estructuras, geotecnia y medio ambiente, que independientemente de que las empresas colaboradoras propuestas en la oferta ejecuten los trabajos de campo abaratará la contratación, especialmente de las estructuras y BIM donde no se propone contratación externa”. Esta la repercusión en la baja de la oferta económica se ha estimado en un 10%”*

Se aporta titulación de los especialistas.

Se aportan los certificados de organización basada en sistemas acreditados de aseguramiento de la calidad siguientes:

- Norma UNE-EN ISO 9001:2015
- Norma UNE-EN ISO 14001:2015

Se basan en una estimación en la reducción de los costes de un 34%, sin aportar justificación de dicha estimación.

Por otra parte, no se aportan tampoco elementos que demuestren el bajo nivel de precios propuesto en lo que se refiere a los siguientes valores:

- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda del Estado.

Este Servicio informa que, aunque el diferencial con la Baja temeraria es de 4.800,21 €, la ejecución de los trabajos no se podría realizar con la calidad exigida por la Administración, ya que la baja ofertada por este licitador es del 41 %.

Por lo tanto, de conformidad con las disposiciones normativas que rigen el contrato, una vez cotejada la justificación de la proposición presentada con las condiciones determinadas en los Pliegos, este Servicio de Proyectos y Construcción de Carreteras considera **inadmisible la justificación realizada por no quedar suficientemente justificada al no ofrecer suficientes elementos de juicio** como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Mérida, a la fecha de la firma digital
EL JEFE DEL SERVICIO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

